25/11/2026 - 07:20 am

Sistema de Gestión Operacional de Buques y Artefactos Navales



Reproducir Detener

[Resolución 499 de 2018 - Reglamento nacional sobre gestión para la seguridad operacional de naves y la prevención de la contaminación]

Reglamento nacional sobre gestión para la seguridad operacional de naves y la prevención de la contaminación (Reglamento NGS), tiene como objetivo garantizar la seguridad marítima y que se eviten tanto las lesiones personales o pérdidas de vidas humanas como los daños al medio ambiente, concretamente al medio marino, y a los bienes. En el Reglamento se encuentra el conjunto de directrices para las compañías navieras y sus empleados, tanto en la nave como en

tierra, para garantizar que la nave y las compañías operen según las directrices de SOLAS, donde la seguridad operacional nunca está comprometida.

Las compañías y sus naves deben contar con sistemas de gestión de la seguridad acuerdo el cual establece las siguientes dos Normas:

Norma Simplificada de Gestión de la Seguridad - Norma NSGS, aplica a naves con arqueo bruto inferior a 150.

Norma Nacional de Gestión de la Seguridad – Norma NGS, aplica a todas las naves con arqueo bruto igual o superior a 150.

El Sistema de Gestión de Seguridad (SGS)

El sistema de gestión de seguridad (SGS) es un sistema organizado planificado e implementado por las compañías navieras para garantizar la seguridad de las operaciones, el buque, la tripulación y del medio ambiente marino.

El SGS es un aspecto importante de toda compañía ya que detalla todas las políticas, prácticas y procedimientos importantes que se deben seguir para garantizar el funcionamiento seguro de los buques en el mar. Todos los buques comerciales están obligados a establecer procedimientos seguros de gestión de buques descritos en un manual de gestión. En concordancia con las normas, se establecen:

Manual Simplificado de gestión de la seguridad - Norma NSGS: Un manual resumido, conciso y practico que incluye los criterios mínimos de seguridad que debería seguir una compañía, y que incluye lo descrito en el Anexo 1 de la Resolución 499/2018. Para la elaboración de este Manual, se emite al gremio/usuarios un Manual NSGS Guía y sus respectivas listas o formatos de verificación por medio de la Circular CR-20180904 - Guía elaboración Manuales NSGS de fecha 06/11/2018.

Manual de gestión de la seguridad - Norma NGS: Un manual más detallado y completo que debe seguir lo descrito en el Anexo 2 de la Resolución 499/2018.

Certificaciones

Documento de Cumplimiento (DC)

Un Documento de Cumplimiento o DC se emite a una compañía para certificar su cumplimiento con las prescripciones del Reglamento NGS. El DC se emite bajo la autoridad del gobierno del estado de abanderamiento mediante la auditoría y revisión exitosa del Sistema de gestión de la seguridad de las compañías y su implementación.

Un Certificado de Gestión de la Seguridad se otorga a cada barco de la compañía naviera acreditando el cumplimiento a bordo de la nave de los procedimientos y prescripciones del Reglamento NGS. Sólo puede ser expedido una vez que la compañía operadora de la nave ha obtenido el DC correspondiente a ese tipo de nave, antes de expedirse se verificará que la compañía y su gestión a bordo se ajustan al sistema de gestión de la seguridad aprobado.

Para los efectos de certificación, auditoría, revisión y aprobación de manuales de los sistemas de gestión de la seguridad y prevención de la contaminación se tendrán en cuenta las tarifas

establecidas en la Resolución DIMAR No. 0433-2018 29 de mayo de 2018.